



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00903245--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL solicita autorización para renovar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Antonio Manuel PRATO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. Antonio Manuel PRATO desarrollara las siguientes tareas: de asesoramiento, asistencia técnica y transferencia en proyectos correspondientes al Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos;

Que el presente gasto será atendido con recursos del Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y Evaluación de Obras de Infraestructura Civil;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaria de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de ésta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y

formales;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, a celebrar con el Ing. Antonio Manuel PRATO, (DNI 22.372.322), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cuál regirá desde el 1º de Noviembre de 2023 y hasta el 30 de Abril de 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y Evaluación de Obras de Infraestructura Civil a fin de notificar al interesado, y remítanse las mismas al Registro de Contratos.

Eah/Mbl